Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 195-2024-CR/GRL

Huacho, 25 de junio de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°059-2024-CO-FCIR-CR/GRL**, suscrita por la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada – presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, **la misma que solicita aprobación del DICTAMEN FINAL del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2023-CR/GRL**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*.

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes"*;

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada – presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, solicita que el Abg. Raúl Felipe Sánchez Carbajal en calidad de asesor del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2023-CR/GRL, detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

1. Que, mediante el Informe N° 032-2023-ABG.RFSC.ASESOR.CR, del asesor del consejo regional Abg. Raúl Felipe Sánchez Carbajal de fecha 31 de agosto del 2023 señala se solicite al jefe de la Oficina Maquinaria Pesada, Ing. Elmer Carnero Torres informe en forma detallada y documentada lo siguiente:

   - ❖ Si cuentan con presupuesto para atender el costo que generará el mantenimiento y reparación de las 25 maquinarias pesadas señaladas.
   - ❖ Que han dispuesto en el uso de las 18 maquinarias pesadas que están en el rubro de disponible.
   - ❖ SI las 12 maquinarias pesadas que encuentran en el rubro convenio tienen sus respectivas actas de entrega, el estado en que encuentran estas maquinarias y si es conveniente que sigan en convenio.
   - ❖ Las acciones que ha realizado en la recuperación de 19 maquinarias pesadas que se encuentran en este rubro.
   - ❖ Las acciones que ha realizado para recuperar las 20 maquinarias pesadas que se encuentran entre no ubicadas e inoperativas, asimismo informe si las maquinarias que se encuentran como inoperativas existe la posibilidad de volver a ser operativas.

2. Que, mediante Carta N° 113-2023-CO-FCIR-CR/GRL el presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, del 03.10.2023 dirigida al secretario del Consejo Regional para que solicite a la Oficina de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional de Lima lo siguiente:

   - ❖ Remitir informe detallado y documentado, precisando las acciones que ha adoptado su despacho, referente a la pérdida de maquinarias pesadas del Gobierno Regional de Lima.
   - ❖ Del mismo modo, informar lo solicitado mediante Informe N°032-2023-ABG.RFSC.SESOR.CR, suscrito por el Abog. Raúl Felipe Sánchez Carbajal, asesor legal de la comisión.

3. Que, mediante Oficio N° 1620-2023-GRL-SCR, el secretario del Consejo Regional, Abg. José Enrique Lucho Suclupe solicita al Ing. Justo Víctor Quillca Mayo, Gerente Regional de Infraestructura, con atención al jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, lo señalado mediante la Carta N° 113-2023-CO-FCIR-CR/GRL la presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento.

4. Que, mediante Carta N° 118-2023-CO-FCIR-CR/GRL la Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, de fecha 12.10.2023 dirigida al Secretario del Consejo Regional por la que solicita reiterar pedido de información detallada y documentada a la Oficina de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional de Lima en referencia al Oficio N° 1620-2023-GRL-SCR, que esta actitud de no atender lo solicitado está entorpeciendo el accionar de fiscalización de la presente comisión que debe ser merituado en su oportunidad.

5. Que, mediante Carta N° 122-2023-CO-FCIR-CR/GRL la Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, de fecha 18.10.2023 dirigida al Secretario del Consejo Regional por la que solicita por segunda vez reiterar pedido de información detallada y documentada a la Oficina de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional de Lima en referencia al Oficio N° 1620-2023-GRL-SCR y al Oficio N° 1666-2023-GRL-SCR ,

Calle Elías Iplacc y Santiago Dávila Mz. D – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

que esta actitud de no atender lo solicitado limita el accionar de fiscalización de la presente comisión que debe ser merituado en su oportunidad.

6. Que, mediante Oficio N° 1722-2023-GRL-SCR, el secretario del Consejo Regional, Abg. José Enrique Lucho Suclupe solicita al Ing. Justo Víctor Quillca Mayo, Gerente Regional de Infraestructura, con atención al jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, lo señalado mediante la Carta N° 122-2023-CO-FCIR-CR/GRL la presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento otorgándole un plazo de 48 horas bajo responsabilidad funcional.

7. Que, mediante el Oficio N° 395-2023-GRL/GGR de la Gerencia General Regional del 16.11.2023 remite la información solicitada, mediante el Oficio N ° 1722-2023-GRL-SCR que contiene la Carta N° 122-2023-CO-FCRI-CR/GRL, adjuntando el Informe N° 247-2023-GRL/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 548-2023-GRL/GRI-EJCT del Jefe (e) de la Oficina de Maquinaria Pesada.

8. Que, en los actuados se tiene el Informe N° 493-2023-GRL-GRI/EJCT del Jefe (e) de la Oficina de Maquinaria Pesada, Ing. Elmer Julio Carnero Torres dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, Arq. Justo Víctor Quillca Mayo por el que le informa que mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM el articulo 1.- se ha declarado la prórroga del estado de emergencia en que está incluido el Gobierno Regional de Lima señalando que es necesario ejecutar acciones para prevenir y atender las situaciones que puedan suscitar en consecuencia de las precipitaciones pluviales y posible Fenómeno del Niño, las cuales podrían afectar la transitabilidad de vías principales y secundarias.

9. Que, asimismo señala que sin embargo se cuenta con maquinarias y/o vehículos pesados que se hallan inoperativas o por mantenimiento, es decir, no podrían ser de apoyo para la atención de los puntos críticos en la emergencia, por lo tanto, el Técnico Mecánico Sr. Jhonatan Cuenca Castillejo en su Informe N° 001-2023-JJCC de fecha 11.10.2023 informa que se ha realizado una evaluación de las maquinarias y/o vehículos pesados con la finalidad de que estas sean reparadas, en por ello la Oficina de Maquinaria ha elaborado el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y/O VEHÍCULOS PESADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" que contiene el servicio de mantenimiento de 23 unidades de maquinarias y/o vehículos pesados por lo que se necesita un presupuesto de S/ 750,000.00 soles.

10. Que, mediante Informe N° 548-2023-GRL-GRI/EJCT del jefe (e) de la Oficina de Maquinaria Pesada, Ing. Elmer Julio Carnero Torres dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, Arq. Justo Víctor Quillca Mayo por el que en atención a lo solicitado por esta comisión informa lo siguiente:

   - **SI CUENTAN CON PRESUPUESTO PARA ATENDER EL COSTO QUE GENERARÁ EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS 25 MAQUINARIAS SEÑALADAS:**

     - Señalan que mediante Informe N° 007-2023-GRL-GRI/COM/EJCT de fecha 04.05.203 se solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación Crédito presupuestal para el servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos por el monto ascendente a S/ 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles) y que mediante el Memorando N° 1299-2023-GRL/GRPAPQT (13 de junio del 2023) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solo atendió el importe de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) para mantenimiento, acondicionamiento y relaciones de maquinarias y equipos, ante esta situación inesperada la oficina a su cargo, mediante Informe N° 180-2023-GRL/EJCT, solicitó el servicio de mantenimiento preventivo para un solo vehículo pesado, la cama baja marca Internacional placa EGW-516 señalando que no ha contado con presupuesto idóneo para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las demás maquinarias pesadas del Gobierno Regional de Lima.

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

- Asimismo, señala que mediante Informe N° 493-2023-GRL-GRI/EJCT de fecha 12.10.2023 se elaboró el PLAN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS PESADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" que contiene el servicio de mantenimiento de 23 unidades de maquinarias y/o vehículos pesados por lo que se necesita un presupuesto de S/ 750,000.00 soles, señalando que actualmente este plan se encuentra en la Gerencia de Recursos Naturales para su evaluación e informe técnico.

❖ **QUE HAN DISPUESTO EN EL USO DE LAS 18 MAQUINARIAS PESADAS QUE ESTÁN EN EL RUBRO DE DISPONIBLE.**

- Se precisa que, ha existido un error material en el informe presentado por el suscrito ante el Consejo Regional, al existir duplicidad con respecto al Minicargador de marca BOTCAT, modelo 9630, serie A3NT15590 ubicado en la provincia de Huaura, señalan que actualmente se cuenta con 19 maquinarias y vehículos pesados en estado de disponibilidad y operatividad dentro de la Región Lima, confirme se detallan el Anexo N° 01 del presente informe.

❖ **SI LAS 12 MAQUINARIAS PESADAS QUE ENCUENTRAN EN EL RUBRO CONVENIO TIENEN SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA, EL ESTADO EN QUE ENCUENTRAN ESTAS MAQUINARIAS Y SI ES CONVENIENTE QUE SIGAN EN CONVENIO.**

- Señalan que efectivamente que 12 maquinarias pesadas se encuentran en el rubro de convenio, cuentan con sus respectivas actas de entrega en conformidad con el artículo 88° del T.U.O. de la ley N ° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General que la entrega en convenio de estas maquinarias debe cumplir ciertos requisitos a fin de garantizar la correcta administración y el uso adecuado de las maquinarias y vehículos pesados de propiedad del Gobierno Regional de Lima presentan un cuadro señalando 10 requisitos para PROYECTO DE INVERSIÓN-OBRA y 9 requisitos para ACTIVIDAD, una vez cumplido con los requisitos y trámite respectivo se procede a la suscripción del convenio, posterior a ello se firma el Acta de Entrega y Recepción Maquinaria y/o Vehículo Pesado señalan que todas as maquinaria asignadas a una entidad u obra cuenta con sus actas respectivas.

- En cuanto a la continuidad del convenio esta no realiza de oficio debe ser solicitado por la entidad justificando la continuidad o ampliación del convenio, la cual se efectuaría a través de una adenda.

- En caso de la asignación de maquinarias a obras realizadas por las Direcciones del Gobierno Regional de Lima, inicia con el requerimiento debidamente justificado, para posteriormente suscribirse un Acta de Entrega y Recepción Maquinaria y/o Vehículo Pesado, asimismo, al requerir ampliar el plazo deberá solicitarlo de forma documentada.

❖ **LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO EN LA RECUPERACIÓN DE 19 MAQUINARIAS PESADAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE RUBRO.**

- Se han hecho inspecciones de campo (in situ) a los diferentes distritos de las provincias pertenecientes a esta jurisdicción y se ha procedido a identificar 20 maquinarias de las cuales algunas municipalidades se rehúsan a devolver dichos bienes, por la cual esta Oficina de Maquinarias del Gobierno Regional, ha procedido a través de correos electrónicos solicitando la devolución o en su defecto realizar el procedimiento respectivo para la materialización del convenio, dicha información se sustenta con los cargos de los correos respectivo.

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02– Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

- Que, en este extremo se va sugerir que toda la información se remita a la Procuraduría Pública Regional a fin de acuerdo a sus atribuciones inicie las acciones legales pertinentes a fin de recuperar estos bienes tan necesarios para el desarrollo de los distritos del ámbito del Gobierno regional de Lima.

❖ **LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO PARA RECUPERAR LAS 20 MAQUINARIAS PESADAS QUE SE ENCUENTRAN ENTRE NO UBICADAS E INOPERATIVAS, ASIMISMO INFORME SI LAS MAQUINARIAS QUE SE ENCUENTRAN COMO INOPERATIVAS EXISTE LA POSIBILIDAD DE VOLVER A SER OPERATIVAS.**

- Se informa que a través de la Resolución Administrativa N° 007-2023-GRL-GRDE-DRA/OA de fecha 08 de mayo de 2023, el director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura (DRAL) aprueba la afectación en uso de 67 maquinarias.

- Señalan que la Oficina a su cargo advierte que, la cantidad de maquinarias (67) autorizadas en el acto administrativo mencionado anteriormente difiere de la cantidad de maquinarias (72) precisadas en el informe N° 1187-2023-GRL-GRDE-DRA-DPA.

- Por lo que, se procede a detallar las cinco maquinarias que no han sido consideradas en la Resolución Administrativa N° 007-2023-GRL-GRDE-DRA/OA de fecha 08 de mayo de 2023, las cuales se proceden a mencionar bajo el detalle siguiente:

	Descripción	Marca	Placa/serie	Modelo
1	Excavadora sobre oruga	Komatsu	A10997	PC350LC-8
2	Cama baja	Lima Trayler	EGT195	SRCB-30
3	Excavadora sobre oruga	Komatsu	A11000	PC350LC-8
4	Retroexcavadora	Komatsu	A24605	WB146-5
5	Rodillo liso vibrador	Hamm	H1792572	3411/AC/HCQ

- Asimismo, señalan que la Dirección Regional de Agricultura (DRA), no ha remitido a esta oficina la información respectiva, sustentando la situación de diferentes maquinarias (siniestradas y no ubicadas), debiendo haber adjuntado las bajas administrativas conjuntamente con los informes respectivos con respecto de las maquinarias "siniestradas".

- Del mismo en este extremo se solicite que la Dirección Regional de Agricultura (DRA), de cuenta de manera detallada las situación de las 05 maquinarias señalas en el cuadro que se detalla y que haga un informe detallado de las bajas respecto a las maquinarias siniestradas que deja en la duda que algo irregular presuntamente estaría ocurriendo con estas maquinarias siniestradas que merecen ser esclarecidas teniendo en cuenta que esta investigación que refiere al informe de 94 maquinarias que el Jefe (a) de la oficina de maquinaria informará en la sesión ordinaria del 15 de agosto del 2023.

❖ **REMITIR INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO, PRECISANDO LAS ACCIONES QUE HA ADOPTADO SU DESPACHO, REFERENTE A LA PÉRDIDA DE MAQUINARIAS PESADAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.**

- Que en cuanto a la perdida de maquinarias pesadas señalan que se han realizado las siguientes acciones:

  - Visita a los almacenes donde se ubican las maquinarias pesadas.

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

- Evaluación y estado situacional de las maquinarias ubicadas dentro de la provincia de Huaura.
- Traslado de las maquinarias del almacén de la DRAL al nuevo almacén de la oficina de maquinaria pesada.

- Asimismo, señalan con fecha 21 y 22 de agosto del 023, se notificó vía correo electrónico los oficios señalados en el ANEXO 3, los cuales fueron dirigidos a las municipalidades provinciales y distritales de la Región Lima, solicitando información, si dentro de su jurisdicción se encuentran maquinarias pesadas del Gobierno Regional de Lima.

- Por otro lado, señalan que vienen obteniendo respuesta de las municipalidades sobre la ubicación y estado situacional, por lo que el personal a su cargo se ha desplazado a las zonas para la recuperación y traslado de las maquinarias al Gobierno Regional de Lima según se detalla en el ANEXO N° 02

- En este extremo llama la atención que no se tenga un inventario real de todas las maquinarias pesadas que son de propiedad del Gobierno Regional de Lima lo que demuestra que no se sabe la cantidad real de maquinarias pesadas que se habrían perdido, existiendo presunta responsabilidad de las gestiones anteriores.

En ese sentido se concluye lo siguiente:

- Que, la Oficina de Maquinaria Pesada ha solicitado presupuesto para el servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos por el monto ascendente a S/ 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles) y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solo atendió el importe de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) para mantenimiento, acondicionamiento y relaciones de maquinarias y equipos monto que le ha permitido solo dar mantenimiento a una cama baja, esta falta de presupuesto no permite ejecutar acciones para prevenir y atender las situaciones que puedan suscitar en consecuencia de las precipitaciones pluviales y posible Fenómeno del Niño, las cuales podrían afectar la transitabilidad de vías principales y secundarias.

- Que, la Oficina de Maquinaria Pesada ha presentado un PLAN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y/O VEHÍCULOS PESADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" que contiene el servicio de mantenimiento de 23 unidades de maquinarias y/o vehículos pesados por lo que se necesita un presupuesto de S/ 750,000.00 soles y que actualmente este plan se encuentra en la Gerencia de Recursos Naturales para su evaluación e informe técnico, como se podrá apreciar si no se cuenta con presupuesto lamentablemente no se va tener operativas las maquinarias pesadas que permitan realizar acciones de prevención ante el posible Fenómeno del Niño.

- Que, la Oficina de Maquinaria Pesada, ha procedido a identificar 20 maquinarias de las cuales algunas municipalidades se rehúsan a devolver dichos bienes, por lo se hace necesario tomar acciones legales para recuperar estas maquinarias pesadas.

- Que, es lamentable tener que decir que no se tenga un inventario real de todas las maquinarias pesadas que son de propiedad del Gobierno Regional de Lima lo que demuestra que no se sabe la cantidad real de maquinarias pesadas que se habrían perdido, existiendo presunta responsabilidad de las gestiones anteriores.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 25 de junio del 2024, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1333

Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2024-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2023-CR/GRL, respecto al estado de situacional de cada una de las maquinarias pesadas de propiedad del Gobierno Regional de Lima, que han sido adquiridas en gestiones pasadas y que se encuentran en abandono, a fin de realizar una investigación respecto de cuál es el estado en que se encuentran a la actualidad y la ubicación de cada una de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR en **SITUACIÓN DE EMERGENCIA LAS MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA E INSTAR A LA GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES ASIGNE EL PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS MAQUINARIAS CON LAS QUE SE CUENTAN A LA ACTUALIDAD**; teniendo en cuenta que se ha elaborado un "PLAN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y/O VEHÍCULOS PESADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" que contiene el servicio de mantenimiento de 23 unidades de maquinarias y/o vehículos pesados que se necesita un presupuesto de S/ 750,000.00 soles.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de todo lo actuado a la Gobernadora Regional para que, a través de la Procuraduría Pública Regional, se inicie las acciones legales teniendo en cuenta que la Oficina de Maquinaria Pesada ha hecho inspecciones de campo (in situ) a los diferentes distritos de las provincias pertenecientes a esta jurisdicción y se ha procedido a identificar 20 maquinarias de las cuales algunas municipalidades se rehúsan a devolver dichos bienes.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a la Oficina de Maquinaria Pesada realice un inventario real de todas las maquinarias pesadas que son de propiedad del Gobierno Regional de Lima para poder identificar la cantidad real de maquinarias pesadas que se habrían perdido, existiendo presunta responsabilidad de las gestiones anteriores.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR que la Dirección Regional de Agricultura (DRA), de cuenta de manera detallada la situación de las 05 maquinarias que no han sido consideradas en la Resolución Administrativa N° 007-2023-GRL-GRDE-DRA/OA de fecha 08 de mayo de 2023, que ha detectado la Oficina de Maquinaria Pesada las cuáles se procede a mencionar de acuerdo el detalle siguiente:

	DESCRIPCIÓN	MARCA	PLACA/SERIE	MODELO
1	Excavadora sobre oruga	Komatsu	A10997	PC350LC-8
2	Cama baja	Lima Trayler	EGT195	SRCB-30
3	Excavadora sobre oruga	Komatsu	A11000	PC350LC-8
4	Retroexcavadora	Komatsu	A24605	WB146-5
5	Rodillo liso vibrador	Hamm	H1792572	3411/AC/HCQ

ARTÍCULO SEXTO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2023-CR/GRL, respecto al estado de situacional de cada una de las maquinarias pesadas de propiedad del Gobierno Regional de Lima, que han sido adquiridas en gestiones pasadas y que se encuentran en abandono, a

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

fin de realizar una investigación respecto de cuál es el estado en que se encuentran a la actualidad y la ubicación de cada una de las mismas

ARTÍCULO SÉTIMO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323